FLUJOGRAMA DE PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Se informa al responsable o Encargado/a de Convivencia Escolar, quien comunica al director/a. Unidad de Convivencia abre expediente y proceso de actuación protocolar.

COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA Y/O APODERADO/A Y/O ADULTO/A PROTECTOR

SE TRATA DE UNA CERTEZA

(El niño o niña llegó con lesiones, o el propio niño, niña o adolescente relata que ha sido agredido/a, o la agresión fue presenciada por un tercero, etc).

SE TRATA DE UNA SOSPECHA O VULNERACIÓN MENOS GRAVE

(Observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de vulneración, inasistencia injustificada).

REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN

(Efectuado dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño o niña).

DENUNCIA

(Efectuada obligatoriamente por la o el director, inspector/a general y/o docente, ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. A falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 24 horas, La denuncia se debe efectuar idealmente ante la Fiscalía que corresponda, de no ser posible, presentarla ante PDI o Carabineros.

PONER ANTECEDENTES A DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA

(Obligatoriamente denunciar, Requerimiento de Protección).

Encargada de Convivencia Escolar denuncia a Fiscalía y/o Tribunales de Familia (Medida de Protección) mediante Informe Situacional.

INFORMAR A SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

DERIVACIÓN EXTERNA

(Red de apoyo local, Centros de salud). Enc. C.E, realiza derivación a órganos externos mediante "Informe Situacional".

DISPONER DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Se planifica y recomienda medidas pedagógicas especidficas mediante un Plan de Apoyo Integral

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Encargada de C.E, emite Informe de Cierre y registros de seguimiento, informados a Dirección y